



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023-00277- 00
DEMANDANTE: GLADYS ESTHER CODINA CHARRI
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia de fecha 12 de octubre de 2023, este Despacho tuteló el derecho de petición del tutelante, ordenando:

***“PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental de petición, cuyo titular es la señora GLADYS ESTHER CODINA CHARRIS, identificada con C.C. No. 21.168.984, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.*

***SEGUNDO: ORDENAR** al Representante Legal de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y/o quien haga sus veces, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, proceda a notificar a la demandante el contenido del oficio de radicado 20231083002835401 del 9 de octubre de 2023, mediante el cual, la entidad da respuesta a la petición elevada el 1º de agosto de 2023.”*

Decisión que fue notificada a la entidad demandada, el 12 de octubre de 2023.

Mediante escrito de fecha 26 de enero de 2024, la accionante allega escrito solicitando se inicie el incidente de desacato en contra de la Fiduciaria La Previsora S.A. por cuanto a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este Despacho.

Conforme lo anterior, se procederá a requerir al señor Mauricio Marín representante legal de la Fiduciaria La Previsora S.A. o a quien haga sus veces, para que informe los trámites realizados para dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 12 de octubre de 2023, aportando de manera concreta la constancia de notificación del oficio de radicado 20231083002835401 del 9 de octubre de 2023, mediante el cual,

la entidad da respuesta a la petición elevada el 1º de agosto de 2023, así mismo para que informe quien es el funcionario responsable de dar cumplimiento a la orden emitida por este Despacho, individualizando su correo electrónico de notificación.

Finalmente, de conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor Mauricio Marín representante legal de la Fiduciaria La Previsora S.A. o a quien haga sus veces, para que informe los trámites realizados para dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 12 de octubre de 2023, aportando de manera concreta la constancia de notificación del oficio de radicado 20231083002835401 del 9 de octubre de 2023, mediante el cual, la entidad da respuesta a la petición elevada el 1º de agosto de 2023; así mismo para que informe quien es el funcionario responsable de dar cumplimiento a la orden emitida por este Despacho, individualizando su correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE	mcm2609@hotmail.com ;
DEMANDADO	tutelas_fomag@fiduprevisora.gov.co ; notjudicial@fiduprevisora.com.co ;
MINISTERIO PÚBLICO	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy **7 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5faf0f7646dac66a76c3a78ac607a8c361efdc6da0222e9b860890d347b89775**

Documento generado en 06/02/2024 03:52:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**